



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2004/SR.3
9 de marzo de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

56° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 27 de julio de 2004, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SORABJEE

más tarde, Sra. RAKOTOARISOA

SUMARIO

Organización de los trabajos (*continuación*)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Subcomisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.04-15545 (S) 091104 090305

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (tema 1 del programa) (*continuación*)

1. El **PRESIDENTE** hace un esbozo, para los observadores, de las decisiones sobre la organización y realización de los trabajos adoptadas por la Subcomisión en sesión oficiosa en la mañana.
2. También informa a la Subcomisión que, en cumplimiento de las decisiones que adoptó en su primera sesión, el 26 de julio de 2004, sobre el establecimiento de dos grupos de trabajo del período de sesiones, se designó a la Sra. Hampson, a la Sra. Motoc, a la Sra. Rakotoarisoa, al Sr. Tuñón Veilles y al Sr. Yokota miembros del grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia con relación al tema 3 del programa, y al Sr. Alfonso Martínez, al Sr. Alfredsson, al Sr. Bíró, a la Sra. Chung y al Sr. Guissé miembros del grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y actividades de las empresas transnacionales en relación con el tema 4 del programa. No habiendo objeciones, dará por sentado que la Subcomisión aprueba la composición de los dos grupos de trabajo.
3. *Así queda decidido.*

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8 (XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (tema 2 del programa)
(E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/3 a 5, 8, 9, 11, 24 y 26)

4. El Sr. **POQUILLON** (Dominicos por la justicia y la paz), también en nombre de *Dominican Leadership Conference*, Pax Christi, las Monjas Maryknoll de Santo Domingo y los Padres y Hermanos Maryknoll, junto con la Familia Franciscana Internacional, dice que son motivo de grave preocupación las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo del Iraq. Las organizaciones en cuyo nombre hace uso de la palabra el orador suscriben el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos titulado "Situación de los derechos humanos en el Iraq" (E/CN.4/2005/4) que podría servir de marco para la reconstrucción del Iraq por lo que se refiere a los derechos humanos. Después de mencionar diversas recomendaciones contenidas en el informe, dice que la reconstrucción del Iraq es una prioridad mediata, lo que quiere decir que de inmediato los acuerdos de asistencia deben tener un verdadero efecto en la vida de la gente. Por ejemplo, la inseguridad y el desconocimiento del estado de derecho repercuten mucho en la vida cotidiana y la impunidad existente contribuye a mantener un alto grado de tensión y temor. Es más, poco se respeta el derecho a la salud y la contaminación ocasionada por la guerra es una verdadera amenaza para la salud de las futuras generaciones, y el derecho a la educación sigue peligrando. Para devolver la soberanía al Iraq también es preciso respetar los derechos de las minorías étnicas y religiosas.
5. Los dominicos han estado viviendo y trabajando en el Iraq por más de 250 años en la educación, la salud y otros campos humanitarios. Ahora recomiendan que la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión y otros órganos de las Naciones Unidas implementen las

principales recomendaciones contenidas en el informe del Alto Comisionado; las Naciones Unidas y la comunidad internacional deberían adoptar las medidas necesarias para que el Iraq tenga un gobierno representativo y soberano; la comunidad internacional debería proporcionar a las Naciones Unidas los medios de cumplir un papel clave en el período de transición, y la Comisión de Derechos Humanos debería mantener la situación en el Iraq en su programa.

6. El Sr. **ELYES BEN MARZOUK** (*Jeunes Médecins Sans Frontières* - Túnez) dice que la pobreza es la violación más manifiesta de los derechos humanos, pues afecta todos los derechos humanos; la libertad política en particular no significa nada para una población sumida en la pobreza. La comunidad internacional debe adoptar nuevos mecanismos para promover la coexistencia pacífica en un marco de respeto de los valores democráticos y del derecho internacional. La gobernanza ya no es un problema sólo en los países "subdesarrollados". En cuestión de democracia nadie puede dar lecciones: todos los países tienen mucho que aprender y que hacer. La educación, el diálogo y el respeto de la diversidad son lo principal de toda estrategia para que no se violen los derechos humanos a causa del extremismo.

7. Las organizaciones de la sociedad civil han de cumplir un papel muy importante en la construcción de una cultura de paz y tolerancia y en la lucha contra el extremismo y la discriminación que amenazan la cohesión social y la paz en el mundo. También deben participar en la sensibilización de la población en general respecto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, pero no deben dedicarse únicamente a hacer denuncias inútiles. En el difícil contexto de cambio reinante, deben hacerlo en base a los principios de equidad en la distribución de los frutos del crecimiento, diálogo social responsable y fortalecimiento de la concordia nacional. Las agencias de represión deben proteger a las víctimas de los actos de racismo y discriminación e instruir sumario a los autores. Y la educación ha de preparar a las próximas generaciones para una vida sin discriminaciones ni segregación.

8. Los derechos humanos son la base del concepto de sociedad de la información y la comunicación y habrá que tratar el problema de la desigualdad de acceso a la información en el marco de la brecha entre el Norte y el Sur: todo el mundo ha de gozar de igualdad de oportunidades. En la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en Túnez en 2005 se van a adoptar medidas concretas para crear una sociedad de la información verdaderamente igualitaria en que se respete la dignidad del ser humano, pero es preciso recordar que los particulares tienen deberes para con la comunidad. En Túnez, la sociedad civil no habría podido participar tanto como debe en la promoción de los derechos humanos si en el país no hubiese imperado la ley y el Estado no hubiese tenido la voluntad política de consolidar las libertades fundamentales con vistas al cabal futuro desarrollo nacional.

9. El Sr. **OZDEN** (Europe - Third World Centre) dice que en los últimos años han aumentado los casos de intervención militar unilateral de los Estados Unidos de América al abrigo de las Naciones Unidas, en violación del derecho de los pueblos a la libre determinación y a riesgo de la paz y la seguridad internacionales. Se ha intervenido en la ex Yugoslavia y el Afganistán, y en marzo de 2003 la coalición formada por los Estados Unidos y el Reino Unido invadió el Iraq, dando inicio así a una era de guerra preventiva y abriendo las puertas a toda clase de abusos. Son patentes las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de ocupación en el Iraq. Al apoyar esa agresión militar, el Consejo de Seguridad contribuye a desvirtuar las Naciones Unidas y, al limitarse a un papel secundario puramente humanitario, las Naciones Unidas se exponen a perder toda credibilidad en los ojos del orbe. Ya es hora de que

las Naciones Unidas vuelvan a ocupar su lugar en la consecución de un mundo en que se respeten todos los derechos humanos; los Estados Miembros deben rechazar los hechos cumplidos y el sabotaje de la labor de las Naciones Unidas y procurar dirimir las diferencias entre los Estados por medios pacíficos de conformidad con la Carta.

10. El Sr. **JAMPA** (Unión Internacional de Juventudes Socialistas) dice que la situación de los derechos humanos en el Tíbet sigue siendo motivo de grave preocupación para la Unión Internacional de Juventudes Socialistas, sobre todo desde la aprobación de la resolución 1991/10 de la Subcomisión. Se llama la atención de ésta en particular hacia el informe de la campaña internacional en pro del Tíbet, *When the Sky Fell to Earth*. En él se describen las durísimas restricciones y en algunos casos la brutal tortura impuestas por China a la población del Tíbet desde mediados de los años noventa y se hace hincapié en que la restricción del culto religioso es especialmente difícil en el Tíbet debido al estrecho vínculo entre la religión y la identidad tibetana. En realidad, la dirigencia china considera al Dalai Lama el principal obstáculo para la estabilidad política en el Tíbet.

11. Casi el 90% de las personas que están encarceladas por motivos políticos son monjes y monjas que han expresado su lealtad al Dalai Lama. China también se niega a decir dónde está Gedhun Choekyi Nyima, el undécimo Panchen Lama del Tíbet, desde que fue detenido en mayo de 1995 cuando tenía 6 años. Los tibetanos son presa de una contradicción entre la libertad de creencias religiosas que se enuncia en la Constitución de China y la práctica de la doctrina atea propia de la civilización comunista. En el informe sobre su misión a China (E/CN.4/2004/45/Add.1), la Relatora Especial sobre el derecho a la educación señala que, en contra de las obligaciones internacionales de China en materia de derechos humanos, todavía se prohíbe la instrucción religiosa en los centros de enseñanza públicos y privados. En abril de 2004, se expresó preocupación por la detención de Tenzin Deleg Rinpoche, preceptor espiritual y trabajador social tibetano, y por el incumplimiento de sus derechos humanos durante el proceso. El Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias intervinieron en la causa.

12. La Unión Internacional pide a la Subcomisión que reafirme la resolución 1991/10 y ruegue a las autoridades chinas que entablen un diálogo a fondo sobre el estatus político del Tíbet.

13. El Sr. **HOWEN** (Comisión Internacional de Juristas) dice que la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) insta a la Subcomisión a aplicar su resolución 2003/15 sobre los efectos de las medidas de lucha contra el terrorismo en el disfrute de los derechos humanos. Algunas de las leyes, políticas y prácticas adoptadas por muchos Estados y organismos intergubernamentales en la guerra contra el terrorismo amenazan el imperio de la ley y los derechos humanos, lo que da lugar a la inquietante erosión del derecho internacional relativo a los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados. Comúnmente, se ha definido el terrorismo de manera imprecisa en el derecho penal de modo que se ha penalizado la legítima oposición política o social y se han calificado las formas violentas de oposición política como actos terroristas; los delitos políticos y los delitos de terrorismo en realidad son dos categorías distintas correspondientes a regímenes jurídicos diferentes. Los gobiernos están procesando más y más a los sospechosos de cometer actos de terrorismo en tribunales especialmente constituidos que no necesariamente observan las garantías procesales. Las medidas antiterroristas han llevado a la detención arbitraria y la restricción ilícita del derecho de hábeas corpus, así como a la detención sin formular acusación. Varios países han restringido el derecho de asilo y están expulsando a la

gente sin darles acceso a recurso, y algunos han procedido a la extradición en desconocimiento del principio de no devolución.

14. Las Naciones Unidas y los organismos regionales ya han dictaminado que muchas de esas medidas antiterroristas son incompatibles con los preceptos del derecho internacional. De hecho, es urgente que haya directrices claras de las Naciones Unidas para que los Estados puedan atender el imperativo de proteger los derechos humanos y cumplir el deber de combatir el terrorismo. Esas directrices pueden adoptarse en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 57/219 y 58/187, de la resolución 1456 (2003) del Consejo de Seguridad y de la resolución 2003/68 de la Comisión de Derechos Humanos. Organizaciones regionales como el Consejo de Europa y la Organización de los Estados Americanos ya han tomado medidas por el estilo, y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ha decidido examinar la cuestión más adelante en 2004. La CIJ piensa que la Subcomisión debería elaborar directrices de carácter universal.

15. El Sr. **WADOW** (Asociación para una Educación Mundial) insta a la Subcomisión a vigilar lo que ocurre en Darfur (Sudán), en donde es preciso tomar medidas urgentes. Alaba el informe del Sr. John Prendergast, de *International Crisis Group*, como el estudio de mayor alcance del conflicto. La violencia en Darfur no es nada nuevo. Por cierto tiempo, los grupos armados han estado atacando los pueblitos, violando y saqueando a su paso. Poco a poco, se han ido convirtiendo en milicias estructuradas que gozan de una estrecha relación con las fuerzas del Gobierno del Sudán. Los miembros de la Subcomisión deberían consultar los informes anteriores de los Relatores Especiales sobre el Sudán para hacerse una mejor idea del contexto histórico. La afluencia de refugiados de Darfur podría causar una seria inestabilidad en el Chad, país vecino. Por otro lado, la violencia en Darfur pone en peligro los frágiles acuerdos de paz destinados a poner fin a más de 20 años de guerra civil en el Sudán. La Subcomisión debería adoptar medidas urgentes para que se procesen los crímenes de genocidio cometidos en Darfur.

16. El Sr. **LITTMAN** (Unión Mundial pro Judaísmo Progresista) recuerda que los terroristas que luchan escudados en el *Yihad* asesinaron al antiguo Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Vieira de Mello, y a otros 22 funcionarios de las Naciones Unidas. El mundo civilizado no deberá ceder jamás a las amenazas de los islamistas que colocan bombas y deberá mostrar una determinación inquebrantable para proteger al mundo libre de la depravación religiosa y el terror. Todas las religiones, incluido el judaísmo, se prestan a la explotación de asesinos fanáticos. En 1988, Sheikh Ahmad Yassin y el Dr. Abd Al-Aziz Al-Rantisi publicaron la Carta de Hamas, un programa de genocidio y terrorismo islámico local y mundial. La dirigencia musulmana debería rechazar categóricamente el concepto de *Yihad* santa que deniega los derechos humanos y fomenta una cultura de odio y muerte. La nueva Alta Comisionada para los Derechos Humanos debería condenar el estallido de bombas de la *Yihad*, dondequiera que ocurra, y denunciar los propósitos genocidas de la Carta de Hamas y las declaraciones de *fatwa* hechas por Osama bin Laden y otros. Los Estados deberían pedir a la Corte Internacional de Justicia que dicte un fallo contra las actividades de la *Yihad*. El orador propone que se intercale lo siguiente en la resolución anual de la Comisión sobre la lucha contra la difamación de las religiones: "Lamenta firmemente toda mención de Dios para justificar cualquier forma de violencia, el odio y el uso de motivos religiosos para matar a civiles: hombres, mujeres y niños; Condena a quien blasfeme y difame la religión al afirmar que asesina en nombre de Dios".

17. La **Sra. AULA** (Familia Franciscana Internacional) dice que la reciente entrada en vigor de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares ha fortalecido el movimiento en pro de los derechos humanos. Así y todo, algunos Estados, como los Estados Unidos, el único país que no ha firmado la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Arabia Saudita, Cuba, Indonesia, el Pakistán y Singapur, los países que quedan por firmar los dos Pactos Internacionales de derechos humanos, todavía están renuentes a adoptar compromisos internacionales. Otros Estados no cumplen su obligación de promover y proteger los derechos humanos. El Gobierno del Sudán arma a las milicias que conculcan los derechos humanos en Darfur mientras que el Gobierno de Israel ha construido su muralla de seguridad a pesar de las disposiciones del derecho internacional. La Subcomisión debería plantearse cómo conseguir el cumplimiento universal de los tratados de derechos humanos. Debería hacer un detenido estudio de las repercusiones de los indicadores económicos, sociales y políticos en los derechos humanos y cooperar más con los procedimientos especiales, por ejemplo sugiriendo aspectos que se podría seguir estudiando.

18. La **Sra. SAHUREKA** (Asociación Internacional de Juristas Demócratas) dice que, más de 50 años después de su declaración de independencia, el pueblo de las Molucas sigue sometido a agresión militar y ocupación. Escudadas en una guerra santa, las tropas de Indonesia han cometido un sinnúmero de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en las Molucas en los últimos cuatro años. Se ha obligado a millones de personas a huir de sus tierras ancestrales a raíz de las atrocidades perpetradas contra los moradores de pequeñas aldeas, mujeres y niños. En los últimos meses, Indonesia ha enviado por lo menos 7.000 soldados de refuerzo en un intento de aplastar a la oposición en las Molucas. La Asociación Internacional de Juristas Demócratas solicita que se envíe una misión internacional para que determine lo ocurrido en las Molucas, que se instruya sumario a los responsables del abuso de los derechos humanos, que se dé cumplimiento al derecho internacional en el caso de los terroristas del *Yihad*, se ponga fin a los proyectos de migración de colonos de Java hacia las Molucas y que se libere a los presos políticos de las Molucas.

19. *La Sra. Rakotoarisoa, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

20. La **Sra. SHAWL** (*International Islamic Federation of Student Organizations*) dice que en Jammu y Cachemira, ocupado por la India, se está produciendo el abuso sistemático y constante de los derechos humanos. Aumentando su presencia militar y continuando la aplicación de leyes draconianas como la Ley de prevención del terrorismo, la India se ha escudado en el logro de mejores relaciones con el Pakistán para consolidar su dominio brutal del Estado ocupado. Además de las denuncias de respetadas instituciones de derechos humanos, hasta los periódicos indios han dado a conocer el empeoramiento de la situación de la población de Cachemira. En la prensa se han destacado los padecimientos sólo en el distrito de Kupwara de 3.000 viudas que no reciben una adecuada prestación social. La India invierte mucho más en operaciones militares que en mejorar las condiciones de salud, educación y empleo de los habitantes de la región. La comunidad internacional debería instar al Gobierno de la India a que acepte las misiones de determinación de los hechos de los titulares de mandato de procedimientos especiales con vistas a confirmar el alcance del abuso de los derechos humanos en Jammu y Cachemira.

21. El Sr. **GRAVES** (*Interfaith International*) insta a la Subcomisión a que examine la cuestión del conflicto y la violencia entre las comunidades en Sri Lanka. El Gobierno de Sri Lanka necesita apoyo internacional para ejecutar estrategias realistas que resuelvan los viejos conflictos entre los tamiles, los cingaleses y otras comunidades. La reciente decisión de la Presidenta de disolver el Parlamento y celebrar nuevas elecciones podría dar al traste con el frágil proceso de paz y volver a sumir la isla en la violencia. Hay que alentar a los dirigentes políticos a que aborden el racismo, la xenofobia y la intolerancia entre los grupos étnicos y religiosos en Sri Lanka. Las principales prioridades de todas las agrupaciones políticas del país deberían ser terminar el conflicto interétnico y procurar el desarrollo económico y social. Habría que animar a la dirigencia política a aceptar la asistencia internacional en el área de la solución de conflictos e implementación de la normativa de derechos humanos. La Subcomisión debería intentar convencer a las partes de centrarse en la paz y el desarrollo, en vez de librar batallas políticas intestinas y fomentar la rivalidad entre religiones.

22. La Sra. **ALÁ'Í** (Comunidad Internacional Bahá'í) dice que en el Irán la comunidad bahá'í es víctima de persecución sistemática simplemente por motivos religiosos. Los funcionarios iraníes someten a los bahá'íes a detención y prisión arbitrarias, les niegan el acceso a pensiones y empleo y les prohíben establecer sus propios centros de enseñanza. El Gobierno parece estar decidido a llevar a cabo un plan metódico de destrucción de los lugares históricos y sagrados de los bahá'íes, que comprende la profanación de tumbas y la destrucción de edificios consagrados. Las autoridades han hecho caso omiso de los ruegos de la comunidad bahá'í para que termine la profanación de la tumba del mulla Muhammad Ali Barfurushi, destacada figura religiosa y principal apóstol del profeta. La comunidad internacional debería pedir al Gobierno del Irán que ataje su política de destrucción antes que desaparezca todo el patrimonio cultural y religioso bahá'í.

23. *El Sr. Sorabjee vuelve a ocupar la Presidencia.*

24. La Sra. **SHARFELDDIN** (*International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination*) dice que se ha bombardeado a la sociedad con imágenes de violencia y ataques a civiles indefensos hasta tal punto que ya casi son parte de la rutina. Esto ha motivado a los agresores a perder todo respeto a los valores morales y humanos y al derecho internacional. El ejemplo más reciente de esa pérdida de respeto es la negativa de los Gobiernos de Israel y de los Estados Unidos a aceptar el fallo de la Corte Internacional de Justicia que pide que Israel desmantele la muralla que está construyendo en Palestina.

25. Los esfuerzos de expansión de Israel no harán más que causar un mayor derramamiento de sangre y más sufrimientos en la región. Como ha señalado Arnold Toynbee, la entidad israelí está implantada arbitrariamente en una región con una civilización milenaria y debería adaptarse y cooperar con la región centenaria que la rodea si no quiere ser rechazada. *International Organization* insta a la Subcomisión y a todas las organizaciones no gubernamentales (ONG) a que se mantengan alertas a los peligros existentes, no sólo en la región árabe sino en todo el mundo, puesto que Israel posee armas nucleares y se niega a aceptar toda verificación internacional de su arsenal nuclear. Por último, el mundo tiene un deber para con los palestinos, así sean cristianos, judíos o musulmanes, de utilizar todos los caminos y medios para establecer un Estado laico en Palestina.

26. La **Sra. MACKENZIE** (*Innu Council of Nitassinan*) dice que, pese a que el Canadá tiene la fama de respetar los derechos humanos, últimamente ha intensificado una política de extinción de los aborígenes como los innu. En base a la política actual del Canadá, compete probar su reclamación de sus propias tierras a los innu, que están negociando para tener cierto grado de libre determinación a través del proceso de reclamación general de tierras. No obstante, la base del proceso sigue siendo el principio de extinción y, por tanto, el proceso contradice muchos artículos del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. En virtud de ese proceso, los aborígenes tienen que renunciar a su título aborígen a la tierra a cambio de una indemnización y de derechos específicos. En otras palabras, para que los aborígenes consigan los derechos garantizados por el Estado y el derecho internacional, están obligados a emprender un proceso que les exige que entreguen sus tierras al Estado.

27. En respuesta a las críticas de esa política, recientemente se modificó la disposición relativa a la extinción. Ahora bien, las partes aborígenes tuvieron que aceptar que en el tratado se definen todos sus derechos y que nunca podrán hacer valer los derechos otorgados en virtud de tratados anteriores. El nuevo arreglo asegura a perpetuidad al Gobierno del Canadá contra toda violación de los derechos de los aborígenes o de derechos convencionales que cometa.

28. Las prácticas canadienses de extinción cultural y jurídica violan diversas disposiciones internacionales de derechos humanos y casi todos los artículos del proyecto de declaración denuncian la extinción. La negativa a admitir los derechos colectivos de los pueblos indígenas refuerza las políticas de extinción que promueven el Canadá y otros Estados. Es más, la denegación de los derechos colectivos significa que muchos aborígenes canadienses están al borde de la extinción cultural. La aflicción que se observa en muchos pueblitos de los innu está directamente relacionada con un sentimiento de separación de sus tierras y un sentimiento cada vez más grande de impotencia. Un firme mandato internacional, como el que se desprendería del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, no sólo va a presionar al Canadá a detener su política destructora sino que dará esperanzas a pueblos como los innu.

29. El **Sr. MALEZER** (*Foundation for Aboriginal and Islander Research Action*) dice que en Australia la legislación promulgada a favor de los derechos de los aborígenes ha fomentado la xenofobia entre la población nacional y suscitado amenazas de violencia contra los aborígenes. Por consiguiente, el Gobierno ha introducido enmiendas legislativas para extinguir importantes derechos aborígenes. Posteriormente, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial dictaminó que Australia violaba la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y, tras una visita al país en 2001, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia denunció la violación de los derechos humanos de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres. En 2003, los tribunales judiciales de Nueva Zelandia resolvieron que los maoríes podían tener derechos tradicionales sobre el fondo del mar y la playa entre los límites de pleamar y bajamar del país. En consecuencia, incrementó la tirantez racial y el Gobierno está sometido a presión electoral para extinguir los derechos tradicionales de los maoríes.

30. Las experiencias de Australia y Nueva Zelandia pueden repetirse en otros países en que los tribunales resuelvan que el derecho y los títulos indígenas gozan de legitimidad, de modo que se ejerza una abrumadora presión política para que el gobierno extinga o suprima los derechos tradicionales. Afortunadamente, la Asamblea General ha abordado recientemente este tipo de situaciones en la resolución 58/159 sobre la incompatibilidad entre la democracia y el racismo y

la Subcomisión debería estudiar de qué modo esta resolución se podría aplicar para prevenir el abuso neocolonialista de los derechos humanos de los indígenas.

31. La **Sra. K. PARKER** (*International Educational Development*) celebra las iniciativas del Pakistán y de la India para solucionar sus diferencias, en particular con respecto a la cuestión de Cachemira. Ahora bien, la solución de esta cuestión debería ajustarse a las resoluciones del Consejo de Seguridad que piden que se celebre un plebiscito para que el pueblo de Cachemira pueda decidir su condición política, y la Subcomisión debería desempeñar un papel positivo en el restablecimiento del proceso plebiscitario.

32. La situación en el Iraq es un gran motivo de preocupación. Se ha menoscabado seriamente el derecho humanitario y relativo a los derechos humanos y han mermado mucho los recursos iraquíes. Si bien todas las Altas Partes Contratantes en los Convenios de Ginebra tienen la obligación de buscar a los presuntos autores de violaciones y cerciorarse de que sean sancionados, ningún país ha pedido a los Estados Unidos que rinda cuentas por la violación de los Convenios en el caso de los desmanes contra los prisioneros de guerra iraquíes. La Subcomisión debería recordar a la comunidad internacional las obligaciones pertinentes del derecho humanitario.

33. *International Educational Development* ha planteado a menudo la cuestión del grave incumplimiento de los Convenios de Ginebra en la guerra de Turquía contra los curdos, en que se han destruido muchos pueblitos curdos y desplazado a millones de personas. La Subcomisión debería declarar que Turquía es otro país en que, por lo general, se ha pasado por alto el incumplimiento de esos Convenios.

34. El **Sr. NASEEM MANHAS** (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos) dice que la situación en Jammu y Cachemira, en donde la violencia ha conducido a la importante erosión de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de algo así como 15 millones de habitantes de Cachemira, es una clara indicación del nexo entre los derechos humanos y la seguridad. El primer paso para solucionar la crisis en Cachemira ha de ser la inmediata adopción de medidas para mejorar la vida de su población y esto sólo se podrá conseguir si el Pakistán hace cesar el apoyo a los grupos militantes y las incursiones al otro lado de la frontera.

35. El Gobierno de Cachemira ha reconocido que su población necesita una administración más abierta y responsable que devuelva la fe en las instituciones democráticas, y medidas prácticas y efectivas para afrontar los agudos problemas sociales, como reanudar la comunicación y el contacto entre las partes de Cachemira administradas por la India o el Pakistán. El diálogo entre la India y el Pakistán promete alcanzar una paz duradera y la reconciliación en el subcontinente indio.

36. El **Sr. KHAN** (Unión Europea de Relaciones Públicas) dice que, aunque la Subcomisión sólo puede formular recomendaciones sobre la violación de los derechos humanos a los países miembros, el debate general sobre esta cuestión es una oportunidad inestimable de someter a la comunidad internacional las inquietudes de las víctimas. Una reciente misión de la Comisión de Derechos Humanos del Pakistán, una ONG independiente, a Azad Cachemira ha dictaminado que la población está sometida a condiciones deplorables, en contraposición con la afirmación del Gobierno de que la situación en la zona está mejorando. La Unión Europea de Relaciones Públicas insta al Gobierno del Pakistán a que adopte medidas correctivas efectivas para

convencer a la comunidad internacional de su auténtico interés en el bienestar de la población de Jammu y Cachemira.

37. La **Sra. P. PARKER** (*Minnesota Advocates for Human Rights*) formula una serie de comentarios sobre el estado del debate sobre el tema 2 del programa de la Subcomisión. La comparación estadística de los períodos de sesiones de 2002 y 2003 parece indicar que, con todo y que la Subcomisión sigue tratando temas importantes, en general se muestra mucho menos interés en las deliberaciones desde el año 2000 cuando la Subcomisión perdió su derecho de voto en el caso de resoluciones sobre un país.

38. Cuando todavía existía el derecho a votar sobre los países, la Subcomisión aprobaba cada año una resolución sobre las violaciones que afectaban a los defensores de los derechos humanos y se daba el nombre de los países en algunos párrafos. Esa resolución no ha perdido importancia en lo que respecta al tema 2, aun cuando no se nombre a ningún país, porque la Subcomisión debe seguir manifestando su preocupación por esas violaciones.

39. La oradora sugiere que la Subcomisión explore las formas de mejorar la redacción de actas cuando se trate el tema 2. La Subcomisión ha pedido que se destaque toda situación que tenga motivos fundados para creer que indica la existencia de un cuadro persistente de violaciones. Por consiguiente, puede decidir solicitar a su actual Relator que explore las distintas formas de abordar la parte del debate en que se discute el tema 2 para que en las actas resumidas se destaque mejor esa situación.

40. *Minnesota Advocates* encarece a la Subcomisión a que nombre un experto o un grupo de expertos para que elabore un documento de trabajo sobre la forma en que se podría debatir mejor el tema 2. Va a organizar una reunión de ONG para estudiar el asunto y se podría presentar un acta resumida de lo tratado en la reunión al experto o al grupo de expertos de la Subcomisión.

41. Por último, la oradora sugiere que, si la Subcomisión no puede sintetizar el cuadro persistente de violaciones en una resolución sobre el país, las violaciones se podrían abordar en declaraciones que se recojan en las actas.

42. La **Sra. GRAF** (Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos) dice que es de lamentar que la Subcomisión haya decidido no examinar el colapso del estado de derecho en Sri Lanka, en que cada vez más se institucionaliza la ilegalidad. Durante la mayor parte del período posterior a la independencia, se aplicó el reglamento de excepción y la Ley de prevención del terrorismo que daba a las fuerzas de seguridad rienda suelta para recurrir a la tortura y encarcelar a la gente sin un juicio y permitía desapariciones y matanzas extrajudiciales en general. Como se desvirtuó el poder judicial, los autores de violaciones de los derechos humanos gozaban de impunidad en gran medida. Por otro lado, los partidos políticos estaban recurriendo a la violencia en la lucha por el poder. En las dos últimas décadas, el ejército ha crecido espectacularmente y no está muy clara la diferencia entre la policía y el ejército. Sobre 55.000 soldados habrían desertado durante la guerra civil sin entregar sus armas. Se ha prestado oídos sordos a varias proclamaciones de amnistía y, por tanto, hay muchas armas sueltas. Los grupos armados siempre están dispuestos a ofrecer sus servicios a los políticos u hombres de negocios. La introducción de un sistema de presidencia ejecutiva no ha consolidado el proceso democrático: la Constitución no sólo concentra el poder en las manos de una sola persona, sino que reduce al Parlamento a una figura decorativa.

43. El Sr. SALEEM (*Asian Legal Resource Centre*) dice que muchas víctimas de violaciones de los derechos humanos se ven sometidas a nuevos abusos cuando tratan de pedir reparación. Por ello, *Asian Legal Resource Centre*, con arreglo al párrafo 4 del artículo 5 del reglamento, propuso que se incluyera en el programa provisional un tema en virtud del cual la Subcomisión pueda hacer un estudio del extraordinario colapso del imperio de la ley en Sri Lanka y formular recomendaciones al respecto a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/Sub.2/2004/3). Es lamentable que la Subcomisión haya decidido no estudiar esa propuesta. En Sri Lanka, es sumamente difícil que las víctimas ejerzan su derecho a reparación en base al derecho internacional. Muchos temen entablar o concluir el proceso de queja por amenazas reales o supuestas. Es cuestionable la credibilidad de la información que contiene el informe presentado por *Asian Legal Resource Centre* con respecto a la propuesta. A menos que se adopten medidas inmediatas, es probable que las violaciones de los derechos humanos en Sri Lanka se vuelvan aún más horribles. La Subcomisión debería dar prioridad a este asunto.

44. El Sr. HUSSAIN (*International Human Rights Association of American Minorities*) dice que la lucha pacífica por la libre determinación que ha librado la población de Jammu y Cachemira por más de 50 años está siendo reprimida por el Gobierno de la India, que no sólo ha recurrido a la tortura, la violación y las matanzas, sino también ha supervisado la introducción de diversas leyes draconianas que perpetúan su ocupación ilegal del territorio. Se han desplegado más de 700.000 tropas indias en Cachemira, de modo que es la zona más militarizada del mundo. Según cifras recientes, más de 80.000 habitantes de Cachemira han perdido la vida desde 1989, sobre todo a causa del fuego indiscriminado de las tropas indias. Por otro lado, en los últimos 15 años algo así como 9.000 mujeres de Cachemira habrían sido violadas o violentadas por el personal de seguridad de la India. El Gobierno de la India no ha prestado atención a la población de Cachemira que quiere la libre determinación ni a la comunidad internacional que exige un alto a las graves violaciones de los derechos humanos en Cachemira. Se sigue prohibiendo a los observadores internacionales de los derechos humanos el acceso a esa zona. Desde febrero de 2004, cuando comenzó el diálogo de la India y el Pakistán para llegar a una solución pacífica general de las diferencias, se ha producido una escalada de las atrocidades cometidas por el ejército de la India. Se ha dado muerte a diversos líderes prominentes de Cachemira. Al resto de los dirigentes no se les permite salir del país. La Subcomisión debería examinar seriamente la situación en Cachemira. Debería instar al Gobierno de la India a que termine su brutal ocupación de la zona y conceda a la población de Cachemira su derecho a la libre determinación, de conformidad con sus deseos y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

45. El Sr. BARNES (Asociación Indígena Mundial) dice que quiere formular una nueva protesta diplomática por el sometimiento, la dominación y la explotación de los pueblos indígenas de Alaska. Sigue habiendo conflictos entre los Estados y los pueblos porque quien está oprimido políticamente no puede olvidar que le resulta imposible ejercer el derecho a la libre determinación que se garantiza en la Carta de las Naciones Unidas y en derecho internacional. En Alaska se produce una violación manifiesta de ese derecho. En 1867, cuando Rusia cedió Alaska a los Estados Unidos de América, los Estados Unidos reconocieron que las tribus independientes tienen título de propiedad y dominio en Alaska. No obstante, las autoridades soberanas reconocidas en Alaska nunca han aceptado la resolución 1469 (XIV) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1959. Con todo y eso, se han aprobado varias resoluciones de la Asamblea General para asegurar que los pueblos indígenas puedan dar su

consentimiento como es debido. Por ejemplo, con arreglo a la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1960, se deben examinar algunos elementos, entre otros, de carácter administrativo, político, jurídico, económico o histórico, para determinar si los indígenas están en condiciones de subordinación y si existe la obligación de transmitir la información que se pide en el inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Según una fuente, no se ha examinado con bastante detenimiento la situación en los territorios no autónomos ni se ha concedido a sus pueblos el derecho de formular peticiones a las Naciones Unidas. Por añadidura, parece que los organismos encargados de hacer el examen no han estudiado los cambios operados en las condiciones y el estatus políticos en los territorios. Refiriéndose también a la situación en Indonesia, el orador pide que la Subcomisión apruebe una resolución para que se pueda hacer un estudio temático de las violaciones manifiestas del derecho a la libre determinación.

46. El Sr. **SHAH** (Federación Sindical Mundial) dice que, además de las conocidas amenazas a los derechos humanos como privaciones económicas, marginación, represión política, degradación medioambiental o propagación de pandemias, no se ha prestado la atención internacional que merecen muchas crisis ocultas. Una de ellas tiene lugar en Balawaristán, también conocido como Gilgit-Baltistán, o las zonas septentrionales del Pakistán. El Gobierno del Pakistán debería tomar medidas para que mejore la situación de los derechos humanos en esa zona: debería dar cumplimiento a la decisión de 1999 de la Corte Suprema del Pakistán de otorgar a la región un estatus constitucional claro y representación en el poder legislativo del Pakistán; debería hacer participar a Gilgit-Baltistán en todo diálogo sobre el estatus de Jammu y Cachemira y permitir que los partidos políticos formados por los habitantes de Balawaristán funcionen sin cortapisas en la región; debería reducir la presencia del ejército pakistaní en Gilgit-Baltistán y encargar a agencias civiles de mantener la ley y el orden en la región; debería disminuir los poderes del Ministro Federal del Pakistán encargado de los Asuntos de Cachemira y fortalecer las facultades del Consejo Legislativo de las zonas septentrionales, y debería reprimir la violencia sectaria, en particular a los extremistas sunní. El Gobierno del Pakistán también debería cambiar el programa de estudios tendencioso que se emplea en Gilgit-Baltistán, acabar la expropiación de las tierras indígenas, crear instituciones judiciales independientes, revocar el reglamento sobre delitos cometidos en la frontera, suprimir las restricciones al desplazamiento de los habitantes de Cachemira y promover la inversión en infraestructura física y el fomento de los recursos humanos en la región.

47. El Sr. **OUHELLI** (Consejo Asesor marroquí en materia de derechos humanos) dice que el Consejo Asesor marroquí en materia de derechos humanos es una institución nacional pluralista e independiente que fue establecida por el Rey Hassán II en 1990 para que lo asesorara en todo lo referente a los derechos humanos. En su primer discurso desde el trono, el Rey Mohammed VI ha confirmado que está empeñado en democratizar a Marruecos y proteger y promover los derechos humanos. A raíz de los atentados terroristas en Casablanca, insistió en que la lucha contra el terrorismo ha de ser transparente y se deben respetar los derechos humanos y el imperio de la ley. En cumplimiento de una recomendación del Consejo Asesor, el Rey instituyó la Comisión de Equidad y Reconciliación para que esclarezca las pasadas violaciones de los derechos humanos y conceda reparación a las víctimas. En conformidad con la nueva legislación, el Consejo Asesor debe presentar un informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Marruecos. Además de su primer informe en que se hizo hincapié en la situación de los reclusos en Marruecos, el Consejo Asesor ha presentado un informe sobre las violaciones

cometidas en nombre de la lucha contra el terrorismo. Dos meses después de la publicación de este informe, el Gobierno dio la orden de que se hicieran averiguaciones con respecto a las quejas de tortura contenidas en él. También aclaró el estatus de los servicios de información, presentó un anteproyecto de ley contra la tortura y retiró las reservas de Marruecos a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Gobierno también designó un comité de alto nivel encargado de la coordinación con el Consejo Asesor, cuya contribución a la promoción y protección de los derechos humanos es más fácil gracias a la activa sociedad civil, la prensa libre y el comprometido Gobierno de Marruecos. El Rey interviene personalmente en la promoción de los derechos jurídicos y políticos de las mujeres.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.